

= ACTA N° 623/19 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 12.469/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04527. ANA MARÍA PÉREZ. SOLICITA CHAPA ODI POR SU DISCAPACIDAD. VISTO Y CONSIDERANDO: Lo establecido por la Ley N° 13.102, las disposiciones resultantes del Decreto de la Junta Departamental de Florida N° 13/92, las acreditaciones efectuadas en forma por la interesada, y lo expresado precedentemente por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)OTORGAR matrícula ODI al vehículo hoy matrícula OAD 2648, cuyo titular es la Sra. Ana María PÉREZ, exonerándosela por el presente ejercicio del impuesto de Patente de Rodados, conforme a lo previsto por la Ley N° 13.102, al Decreto de la J.D.F. N° 13/92 y a la documentación probatoria agregada al respecto. 2)ESTABLÉCESE que de haberse acreditado pagos a cuenta del citado Tributo, deberá la Comuna hacer efectiva la devolución de los mismos, así mismo, se posibilita que el citado vehículo pueda ser eventualmente conducido por la persona que la interesada decida, en circunstancias especiales. 3)PASE para su notificación a División Administración Documental. 4)SIGA luego al Departamento de Hacienda, a fin de tomar conocimiento y demás que corresponda. 5)CON registro del Departamento de Tránsito y Transporte, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.470/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04385. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, DELLA VENTURA, AMANDA. SOLICITUD DE

INFORME DE LA SRA. EDIL DEPARTAMENTAL SOBRE GASTOS DE PROPAGANDA. RESOLUCIÓN: 1)CÚRSESE Oficio a la Junta Departamental de Florida, en respuesta al planteo efectuado por la Sra. Edila Amanda DELLA VENTURA, pasando a tales efectos a la Unidad Asesora. 2)CUMPLIDO, archívese, previo conocimiento de la Junta Departamental. =====

RESOLUCIÓN N° 12.471/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04019. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. SUGIERE LA CONTRATACIÓN DE OPERARIOS JORNALEROS PARA EL HIPÓDROMO “IRINEO LEGUISAMO”. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la contratación de la ONG Institución Deportiva Boquita, para el desempeño de tareas en el Hipódromo Irineo Leguisamo. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que el objeto y programa afectado no se encuentra en el presupuesto vigente y que por otra parte, el contrato no se encuentra con vigencia y que el giro registrado en DGI no coinciden con los servicios prestados. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con personal en las oportunidades que se promuevan actividades turfísticas, de acuerdo al compromiso contraído con autoridades del Sint, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.472/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04138. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. NECESIDAD DE CONTAR CON UN PEÓN EN CARÁCTER DE ZAFRAL PARA EL COMEDOR 74 DE CASUPÁ. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la contratación en carácter de zafral al Sr. Esteban DELEITE CARABAJAL. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que el objeto y programa afectado no se encuentra en el presupuesto vigente. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con personal destinado a los Comedores de INDA del interior del Departamento, dado el rol social que desarrolla en beneficio de la población, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.473/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03027. CENTRO MÉDICO. SOLICITUD DE FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa el gasto generado por la Resolución N° 12.424/19, por la cual se dispone sea renovado el contrato que se mantiene con la pasante Sra. Rosa Inés REYES, por no encontrarse previsto el gasto en el Presupuesto vigente del Programa 108.1. CONSIDERANDO: La necesidad de Recursos Humanos en el Área del Programa 108 y que la situación será regularizada en la próxima instancia presupuestal. ATENTO: A lo dispuesto

por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el art. 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CUMPLIDO, continúe conforme a lo dispuesto en la mencionada Resolución. =====

RESOLUCIÓN N° 12.474/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04301. PISCINA DPTAL SERVICIOS VARIOS. NOTA DEL FUNCIONARIO FICHA 2444, SR. CONO RODRIGUEZ, SOLICITANDO PAGO DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE SU SEÑORA ESPOSA. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago del subsidio por fallecimiento del cónyuge del funcionario Sr. Cono RODRÍGUEZ. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que el objeto y programa no cuentan con disponibilidad presupuestal suficiente. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con la normativa vigente en materia de subsidios, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.475/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00135. MUNICIPIO DE

CASUPÁ. LICENCIA REGLAMENTARIA DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CASUPÁ, LUIS OLIVA CASTRO. VISTO: Estos antecedentes y lo informado por la Asesoría Notarial en actuación N° 4. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)SE toma conocimiento de la licencia reglamentaria solicitada por el Sr. Alcalde del Municipio de Casupá Luis OLIVA, a partir del día 01/02/2019 y hasta el día 10/02/2019, como asimismo que asumirá el cargo de Alcalde el Sr. Concejal José Luis NÚÑEZ CASSINA, por el plazo de la misma. 2)PASE a sus efectos a los Departamentos de Hacienda y Administración y al Municipio de referencia. 3)DE conformidad archívese. =====
RESOLUCIÓN N° 12.476/19.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04331. UNIDAD EJECUTIVA. AFECTAR A LA ORDEN DEL DEPARTAMENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS A LAS PERSONAS INDIVIDUALIZADAS EN EL MARCO DEL CONVENIO ENTRE ÉSTA INTENDENCIA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE APOYO AL LIBERADO. VISTO: El planteo formulado por el Departamento de Espacios Públicos, respecto al vencimiento de los contratos que se mantienen con los Sres. Marcos Adrián RODRÍGUEZ GONZÁLEZ y Alberto Andrés CASAS CORREA. CONSIDERANDO: 1)Que los ciudadanos forman parte del convenio que esta Intendencia formalizó con el Instituto Nacional de Rehabilitación y la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado. 2)Que el Departamento de Espacios Públicos sugiere la renovación del vínculo contractual, dado los excelentes resultados obtenidos con la experiencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER sean renovados los contratos de arrendamiento de servicios que se mantienen con los Sres. Marcos Adrián RODRÍGUEZ GONZÁLEZ y Alberto Andrés

CASAS CORREA, a partir de sus vencimientos en idénticas condiciones por un plazo de tres meses. 2)PASE a la Asesoría Notarial para la confección de la documentación de estilo. 3)CONTINÚE luego al Departamento de Hacienda y Departamento de Espacios Públicos, para su registro y notificación. 4)CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.477/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04196. LA INDIA.

SOLICITA EL APOYO ECONÓMICO PARA EL AÑO 2019. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por colaboración destinada a la ONG La India, consistente en una partida mensual de \$ 16.000 por el ejercicio 2019. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que el objeto y programa no cuentan con disponibilidad presupuestal suficiente.

CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de prestar apoyo a organizaciones que fomentan la preservación de la fauna autóctona y exótica, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado.

2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.478/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04187. EDUARDO MARIO

FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ. SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN DE DEUDA PADRÓN 1126. RESOLUCIÓN: 1)NOTIFICASE al Sr. Eduardo FERNÁNDEZ, haciéndole saber la imposibilidad de acceder a la prescripción peticionada, en virtud del informe agregado por la

Asesoría Jurídica y del cual se le confirió vista, pasando a tales efectos al Municipio de Casupá. 2)CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.479/19.-EXPEDIENTE N° 2009-86-001-00087. SECRETARÍA GENERAL DESARROLLO SOCIAL. INFORME ACERCA DE VIVIENDA EN CALLE MARCELINO SOSA, CON DESTINO A HOGAR ESTUDIANTEL EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO. VISTO: El planteo efectuado por la Sra. Adriana ALENDE, propietaria del inmueble sito en calle Guayabos 1615 donde funciona actualmente el Hogar Estudiantil 2 de Florida en Montevideo, en la cual hace referencia al pago de honorarios a la Escribana María Cecilia BENTANCOR, quien actuó en la reciente firma de un nuevo contrato de arrendamiento. ATENTO: 1)Que esta Intendencia es la parte arrendataria y por derecho el contrato fue confeccionado por profesional Escribano de la parte arrendadora propietaria del bien, y que por tanto la Administración se ve obligada a abonar los honorarios del contrato de arrendamiento otorgado, siempre y cuando el profesional actuante se encuentre al día en BPS y DGI y estar inscripta en RUPE. 2)Que se confirió vista a la interesada de lo antes expresado no habiendo evacuado la misma. El INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)NOTIFICASE a la Sra. Adriana ALENDE, haciéndole saber la imposibilidad de acceder a lo peticionado, en virtud de lo expresado el atento que antecede, pasando a tales efectos a División Administración Documental. 2)PASE para su conocimiento al Departamento de Desarrollo Social, Departamento de Hacienda, para su conocimiento. 3)CUMPLIDO, pase para su archivo a la Asesoría Notarial. =====

RESOLUCIÓN N° 12.480/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00155. CARLOS RENÉ BERRONDO RODRÍGUEZ, FICHA 1512. PRESENTA RENUNCIA A SU CARGO BAJO

EL RÉGIMEN DE CUENTAS PERSONALES. RESOLUCIÓN. 1)ACEPTASE la renuncia en calidad de funcionario al Sr. Carlos BERRONDO, Ficha 1512, a partir del 31 de marzo del año en curso, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios bajo el régimen de Cuentas Personales. 2)PASE a División Administración Documental a fin de notificar al funcionario de lo resuelto. 3)SIGA al Departamento de Hacienda, a los efectos de abonar a la misma los haberes que a la fecha de aceptación de su cese tenga pendiente de cobro, el premio previsto en el literal b) del numeral 2 del Art. 137 del Estatuto del Funcionario (Decreto 17/05), como asimismo, darle de baja. 4)SIGA luego al Departamento de Administración (Cuentas Personales), a los efectos de cubrir todas las tramitaciones jubilatorias del citado funcionario. 5)CON anotaciones del Departamento de Recursos Humanos, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.481/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02355. CRA. CLAUDIA ÁLVAREZ Y MARIÁNGELES SOUZA. SOLICITUD DE PERSONAL PARA EL DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA Y RECURSOS FINANCIEROS. VISTO Y CONSIDERANDO: 1)Que con fecha 9 de enero próximo pasado, venció el contrato en carácter de pasante que se mantenía con el Sr. Joaquín TORRES GASSIRE, quien cumple funciones a la orden del Departamento de Hacienda. 2)Que de acuerdo a las valoraciones realizadas resulta necesario continuar contando con sus servicios, a efectos de dar continuidad con las tareas encomendadas dado el buen desempeño demostrado. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER sea renovado a partir de su vencimiento el contrato en carácter de pasante correspondiente al Sr. Joaquín TORRES GASSIRE, Ficha N° 213, para continuar cumpliendo funciones a la orden del Departamento de Hacienda, a partir de su vencimiento y por un plazo de 15 meses. 2)PASE

al Departamento de Recursos Humanos, para su registro, notificación del interesado y demás efectos. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda, archívese de conformidad. ===
RESOLUCIÓN N° 12.482/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00094. GRUPO COLABORADOR FIESTA “LOS OLIVOS”. SOLICITUD DE ESCENARIO PARA EVENTO DE LA 2DA. FIESTA DE LOS OLIVOS A LLEVARSE A CABO LOS DÍAS 6 Y 7 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO. VISTO: La nota presentada por el Grupo Organizador de la 2da. Fiesta de los Olivos Casupá 2019, solicitando se le ceda en carácter de préstamo del escenario destinado a las actividades que habrán de desarrollarse los días sábado 6 y domingo 7 de abril del presente año. ATENTO: A lo informado por el Municipio de Casupá y el Departamento de Espacios Públicos. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)APROBAR lo actuado por el Departamentos de Espacios Públicos, en cuanto a la colaboración solicitada y de acuerdo a lo informado en su actuación N° 3. 2)PASE a Unidad de Descentralización -Municipio de Casupá-, a fin de notificar a los gestionantes. 3)CUMPLIDO, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.483/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86 001 04373. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, DECRETO J.D.F. N° 43/18, PROYECTO DE DECRETO CREADO DEL IMPUESTO A LAS CONSTRUCCIONES IRREGULARES. VISTO: El Decreto N° 43/2018, sancionado por la Junta Departamental de Florida, respecto a la creación del Impuesto a las construcciones irregulares en todo el departamento. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CÚMPLASE, comuníquese, publíquese, regístrese, etc. 2)PASE para su comunicación y publicación a la Unidad de Comunicaciones. 3)SIGA luego al Departamento de Hacienda Departamento de Arquitectura, Unidad de

Descentralización, para su notificación y registro. 4)CON registro de la Oficina Jurídica, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.484/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04383. DANIEL DODERA Y OTRA. SOLICITA EL ESCOMBRO QUE SE ESTÁ SACANDO DE LA CALLE 60 PARA RELLENO EN CALLE DR. ENRIQUE TARIGO ENTRE DIONICIO DÍAZ Y JUAN PABLO II. RESOLUCIÓN: 1)AUTORIZAR al Departamento de Obras a ceder en carácter de colaboración al Sr. Daniel DODERA y otra, el excedente de escombros que provenga de las obras de Calle 60, en la medida que las tareas lo permitan. 2)CON conocimiento del citado Departamento y notificados los interesados a través de División Documental, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.485/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04444. ACHARD CANABAL JORGE. SOLICITA EXONERACIÓN DE PATENTE DE VEHÍCULO MAT. OAC 2195. VISTO: 1)El que el Sr. Jorge ACHARD CANABAL, gestionó la exoneración del impuesto de patente y entrega de matrícula ODI, al amparo del decreto de la Junta Departamental de Florida N° 13/1992 en el año 2017, habiendo culminado el trámite a través de la Resolución N° 9.750/2018, Expediente N° 2017-86-001-00936. 2)Que el citado Expediente fue archivado sin previa intervención del Departamento de Tránsito y Transporte, por lo que se omitió la entrega de la nueva matrícula ODI. ATENTO: A lo expuesto y a lo expresado por la Asesoría Jurídica precedentemente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)OTORGAR al Sr. Jorge ACHARD CANABAL, matrícula ODI destinada al vehículo hoy matrícula N° OAC 2195, en virtud de la normativa vigente y a lo expresado por la Asesoría Jurídica. 2)DISPONER la exoneración del impuesto de patente

hasta el presente ejercicio, al amparo de lo establecido en el Decreto de la Junta Departamental de Florida N° 13/1992. 3)PASE a la Unidad de Descentralización para la notificación del interesado. 4)CON registro del Departamento de Tránsito y Transporte y Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.486/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04298. MARÍA HAYDEÉ

PÉREZ. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DEL PADRÓN N° 269 DE FLORIDA. VISTO: La solicitud de prescripción de deuda del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbano N° 269 de Florida, presentada por la Sra. María Haydee PÉREZ, C.I. 3.331.928-4, en representación de su hijo -anexando documentación por incapacidad- Sr. Julio Fidel SANABRIA PÉREZ.

RESULTANDO: Que se ha acreditado la legitimación del presentado, no existiendo registros de intimaciones, ni convenios pendientes de pago. CONSIDERANDO: El dictamen favorable de la Asesoría Jurídica, ATENTO: A lo previsto por los artículos 38 y 39 del Código Tributario y a lo anteriormente expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA

RESUELVE: 1)DECLÁRASE la prescripción de la deuda generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, del padrón urbano N° 269 de Florida, hasta el ejercicio 2012 inclusive, conforme a la documentación presentada y a lo previsto por los artículos 38 y 39 del Código Tributario. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, y dar vista al peticionante de la deuda que resulte desde el año 2013. 3)UNA vez celebrado el Convenio o acreditado el cobro, archívese; en caso contrario reingrese a la Asesoría Jurídica para continuar las acciones pertinentes. =====

RESOLUCIÓN N° 12.487/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04272. PRESIDENTE DE

COMISIÓN DE USUARIOS DE HOSPITAL DE SARANDÍ GRANDE, CARMELO

BENOIT Y JUAN VARELA, POR COMISIÓN DE VECINOS. SOLICITAN SE DECLARE DE INTERÉS DEPARTAMENTAL, FESTIVAL FOLKLÓRICO A REALIZARSE LOS DÍAS 16 Y 17 DE FEBRERO DEL 2019. VISTO: El Decreto 01/2019 sancionado por la Junta Departamental de Florida. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CÚMPLASE, comuníquese, publíquese, regístrese, etc. 2)PASE para su comunicación y publicación a la Unidad de Comunicaciones. 3)SIGA a conocimiento del Departamento de Cultura y Unidad de Descentralización Municipio de Sarandí Grande, quien notificará a los interesados. 4)CON registro de la Oficina Jurídica, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.488/19.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-03293. UNIDAD EJECUTIVA. PLANTEAMIENTO DE LA ASESORÍA NOTARIAL Y DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS LEGALES Y DE TRANSPARENCIA -DE SERVICIOS-. VISTO Y CONSIDERANDO: Que la Asesoría Notarial solicita la renovación del contrato que se mantiene con la Esc. María Eugenia SERRA DE PALLEJA, en virtud de las necesidades del Servicio y de la valoración positiva de su desempeño. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)RENOVAR el contrato que se mantiene con la Empresa Unipersonal “SERRA DE PALLEJA, María Eugenia”, en carácter de arrendamiento de servicios, para continuar efectuando tareas acordes a su profesión en la Asesoría Notarial, a partir de la fecha de su vencimiento y hasta la finalización del actual período de Gobierno, en las mismas condiciones del anterior, teniendo presentes los ajustes correspondientes conforme a contrato. 2)PASE a la Asesoría Notarial a sus efectos. 3)SIGA al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 4)CUMPLIDO, archívese en la Asesoría Notarial. =====

RESOLUCIÓN N° 12.489/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01141. PAULINO PEREYRA FERNÁNDEZ. SOLICITA EXONERACIÓN DE DEUDA DE PADRONES NROS. 4114, 5943 Y 5944 UBICADOS EN ZONA INUNDABLE. VISTO: Que por Resolución N° 10.196/2018, se exoneraron los padrones Nos. 4114, 5943 y 5944 del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, de acuerdo al Art. 4to. de la Ordenanza de Terrenos Baldíos, por ser inmuebles que se encuentran ubicados en zonas inundables. RESULTANDO: Que se padeció error en el oportuno informe, ya que según lo establece el literal C del artículo 4to. del Decreto de la Junta de Vecinos de 1972, los terrenos inundables se encuentran exonerados del pago del impuesto a los terrenos baldíos, no así del impuesto de contribución inmobiliaria. CONSIDERANDO: Que por tanto se trata de un error involuntario de la Administración que debe de subsanarse, no siendo de cargo del Sr. Contribuyente las multas y recargos que puedan haberse originado hasta la finalización del ejercicio 2018. ATENTO: A lo expuesto y a lo expresado por las Asesoría Jurídica precedentemente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DEJAR sin efecto la Resolución N° 10.196/2018, contenida en anexo de actuación N° 11, exonerándose los padrones Nos. 4114, 5943, y 5944 del impuesto a los terrenos baldíos según lo expresa el literal C del Art. 4to. del Decreto de la Junta de Vecinos de 1972. 2)DISPONER que las multas y recargos que puedan haberse generado por el pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria hasta el ejercicio 2018 correspondientes a los padrones citadas, sean de cargo de esta Intendencia, en virtud del contenido del visto, resultando y considerando que anteceden. 3)PASE al Departamento de Hacienda para su registro. 4)NOTIFICADO el interesado, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 12.490/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02770. OBRAS.

LICITACIÓN PÚBLICA, OBRAS PLUVIALES DE FRAY MARCOS POR F.D.I. VISTO:

Estos antecedentes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)LLÁMESE a Licitación Pública, para la ejecución de pluviales en la localidad de Fray Marcos de este Departamento, en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones que luce agregado en actuación N° 4. 2)APROBAR el Pliego Particular de Condiciones que se adjunta precedentemente, fijándose el precio del mismo en \$ 3.000. 3)PASE al Departamento de Abastecimientos, a fin de tomar conocimiento y proceder en consecuencia. 4)UNA vez cumplido y con informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, vuelva a este Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 12.491/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00172. CURA PÁRROCO

FRANCISCO M. ABFALTER. SOLICITA APOYO PARA REPARACIÓN DE TECHO EN CAPILLA SAN JOSÉ DE LA ESCOBILLA. VISTO: La gestión iniciada por el Cura Párroco P. Francisco M. ABFALTER, solicitando apoyo con motivo de la voladura de techo de la Capilla “San José” de la Escobilla, a causa de la turbonada registrada en la zona en el mes de diciembre de 2018. ATENTO: Al destacado rol social que se cumple a través del solicitante en la zona, siendo el lugar un espacio de encuentro de niños, jóvenes y adultos, y teniendo en cuenta que situaciones como la planteada se encuentran dentro del rubro políticas de apoyo. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER de una colaboración al Cura Párroco P. Francisco M. ABFALTER de Fray Marcos, consistente en una partida económica equivalente a \$ 25.000, destinada a la reparación del techo de la Capilla “San José” de la Escobilla, y en virtud de lo expuesto. 2)PASE al Departamento de

INTENDENCIA
DE FLORIDA



Hacienda para su registro. 3)NOTIFICADO el interesado a través del Municipio de Fray Marcos, archívese. =====

EN este estado, siendo el día veintiocho de enero de dos mil diecinueve, se firma la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN y la Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ. =====

=====

=====

=====

Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ
Secretaria General

Carlos ENCISO CHRISTIANSEN

Intendente